República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FALAN
Falan Tolima, Doce (12) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: ALBERTO RAMIREZ GIL
Radicación: 73-270-40-89-001-2021-00066-00.

Observa el despacho que la parte ejecutante descorrió el traslado de las excepciones formuladas por la parte pasiva por tanto se procederá a fijar fecha y hora para resolver dichas excepciones, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 443 del C.G.P., que a su vez remite al contenido del artículo 392 de la misma normativa.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto por el inciso 2° del numeral 2° del artículo 443 del Código General del Proceso, se DECRETAN como pruebas los documentos allegados al expediente por parte de la DEMANDANTE.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Falan Tolima, RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día 9 de octubre de la presente anualidad a las 10:00 a.m, para que tenga lugar audiencia donde se han de resolver las excepciones propuestas.

SEGUNDO: DRECRETAR como pruebas las documentales arrimadas por la parte DEMANDATE.

Notifíquese y Cúmplase;

El Juez.

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

FALAN
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

No. 46 de hoy 13 de octubre de 2023_.

SECRETARIO.

ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA